



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 123-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 10 de junio de 2021.

VISTO: La Carta N° 079-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 08 de junio de 2021, con registro N° 395 de fecha 09 de junio de 2021, Memorando N° 157-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 09 de junio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 6. Fines de la universidad, numeral 6.3 establece: "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo", de la misma forma, en el artículo 7. Funciones de la universidad, numeral 7.5 señala como función de la universidad: "Contribuir al desarrollo Humano"; asimismo, en su artículo 39. Régimen de estudios, indica: "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia. El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica"; asimismo, el Estatuto de la UNAJMA, en su artículo 66. Del régimen de estudios, establece: "El régimen de estudios en la Unajma está organizado bajo el sistema semestral, por créditos, con currículo flexible y en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia. (...)";

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N° 001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA; cuya directiva en su artículo 7, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, con la Resolución N° 099-2021-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de mayo de 2021, aprueba la conformación de las Comisiones Académicas del Departamento Académico de Educación y Humanidades para el Semestre Académico 2021-I;

Que, a través de la Carta N° 079-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 08 de junio de 2021, con registro N° 395 de fecha 09 de junio de 2021, la MSc. Olinda Suaña Díaz, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la aprobación de los planes de las comisiones de trabajo: Comisión académica; comisión de investigación; comisión de tutoría y bienestar universitario y comisión de responsabilidad social universitaria;

Que, con Memorando N° 157-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 09 de junio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva de aprobación de los planes de las comisiones de trabajo del DAEH;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 123-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 10 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los planes de trabajo de las comisiones académicas del Departamento Académico de Educación y Humanidades que se ejecutarán durante el semestre académico 2021-I, vía virtual, los mismos que forman parte de la presente resolución, siendo los siguientes:

- Plan de Trabajo de la Comisión Académica, contiene fojas seis (06).
- Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación, contiene fojas cinco (05).
- Plan de Trabajo de la Comisión de Tutoría y Bienestar Universitario, contiene fojas dieciséis (16).
- Plan de Trabajo de la Comisión de Responsabilidad Social Universitaria, contiene fojas seis (06).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades y a los responsables de las comisiones académicas descritas en el artículo primero, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

